

DECRETO N° **0588**

NEUQUÉN, **03 MAY 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 2508-C-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual el señor **HÉCTOR MIGUEL CANALES** solicita ayuda económica por la obra de cloacas realizada en su barrio; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -obrante a fs. 27-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7675 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "**Red Cloacal Domiciliaria Barrio Huilliches -Sector III-**";

Que obra encuesta social realizada por la Subsecretaría de Acción Social, en la cual se estima conveniente incluir al peticionante dentro de un plan de facilidades de pago para grupos familiares en situación de carencia;

Que toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, informando que la deuda con la Empresa asciende a \$ 880.-, de acuerdo a la fotocopia del Certificado de Deuda presentado por la misma a fs. 24;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía eleva la documentación informando que, dada la Encuesta Social realizada, estima conveniente otorgar un subsidio reintegrable para la cancelación de la deuda con la empresa Constructora, sugiriendo que de no mediar opinión en contrario se remitan las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho, adjuntando a fs. 27 el proyecto de decreto;

Que se cuenta con la conformidad del señor Secretario de Economía y Obras Públicas;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) OTORGAR un APORTE REINTEGRABLE de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880.-) al señor HÉCTOR MIGUEL CANALES, para la cancelación de la deuda que en concepto de Red Cloacal Domiciliaria Barrio Huilliches -Sector III-, mantiene con la Empresa Pentak Construcciones

///...2º


Municipalidad de Neuquén

2º...///

SRL.- Ing. Bonforte Construcciones U.T.E., por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-2957-0000.-

Artículo 2º) El aporte acordado en el Artículo anterior deberá ser reintegrado al ----- Municipio en cuotas iguales y consecutivas sin interés de financiación, cuyo importe no podrá ser inferior a **PESOS TREINTA (\$ 30)**.-

Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de pago que ----- tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4º) La Contaduría de la Subsecretaría de Economía, otorgará un código ----- de imputación contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 5º) La suma indicada en el Artículo 1º), será librada a favor de la ----- Empresa Pentak Construcciones SRL- Ing. Bonforte Construcciones U.T.E.-

Artículo 6º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMINGUEZ



Stamp: ARCHIVO MUNICIPAL